

CIRCULA EL PLÁSTICO

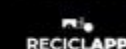
SOCIOS FUNDADORES



SOCIOS



IMPLEMENTADORES



COLABORADORES



GRUPO DE TRABAJO PCP PROPUESTA REGULACIÓN MINSAL

Sesión 04 - 25.08.2022

Participantes Grupo de Trabajo PCP– Regulación MINSAL

Fundación Chile / PCP

Fernanda Valdivieso (T)
Tania Bishara (S)

Consultor GDS

Guillermo García

MMA

Claudia Guerrero
Tomás Saieg

LABEN Chile - USACH

M. José Galotto
Abel Guarda
Ximena Valenzuela

Coca-cola

Pia Fertilio
María Paz Luna
Gisela Rodríguez

Nestlé

Gabriela Guarda

Soprole

Fernanda Lozier
Daniela Torres

Unilever

Andrea Torres
Dédix González

Ancor

Gustavo Compagnone

CCU

Tomás Fehlan
Constanza Abarca
Yorka Valenzuela

Agrosuper

Cristofer Meneses
Lorena Contreras

Coexpan

Carlos Hortuvia

TMLUC

Carolina Pizarro

Carozzi

Ximena Ledezma
Carola Hernández

Comberplast

Michel Compagnon

ReSimple

Nathalia Silva

ABChile

Marisol Figueroa

ASIPLA

Magdalena Balcells
Marcos Segal

CENEM

Mariana Soto

Objetivo de la Sesión

- Revisar proceso de desarrollo de la propuesta de regulación anterior (previo a 2022)
- Explicar y revisar los ajustes que se han efectuado a la propuesta regulatoria (paso REV.B a REV.C), en función de lineamientos de MINSAL y comentarios/observaciones efectuadas por parte de los miembros del Grupo de Trabajo PCP y MINSAL.
- Revisar respuestas a observaciones efectuadas por parte del Grupo de Trabajo PCP que no se relacionan con la redacción del documento (revisadas en Mesa Técnica de fines de julio)
- Informar lo discutido/acordado en el Comité del Reglamento Sanitario de Los Alimentos (RSA) que lidera MINSAL realizado el martes 23.08.2022, cuyo foco fue presentar este trabajo de actualización de propuesta de regulación.

¿Qué viene después?

- Consolidar propuesta regulatoria de Grupo de Trabajo PCP (definir si se requiere revisión adicional o no).
- Revisión de propuesta regulatoria trabajada en Grupo de Trabajo PCP y Mesa Técnica MINSAL por Comité RSA (1 mes a contar de su entrega)
- Revisión final de comentarios Comité RSA por parte de MINSAL con apoyo de PCP y eventual ajuste del documento
- Envío de propuesta regulatoria por parte de Div. De Nutrición y Alimentos MINSAL a Div. Jurídica para consulta pública

Discusión/acuerdos
Comité del Reglamento Sanitario de Los Alimentos (RSA)
martes 23.08.2022

Comité RSA 23.08.2022

- Sesión de 2,5 hrs en la que se pudo presentar con bastante detalle la propuesta regulatoria y su proceso de desarrollo
- Se agradeció la presentación detallada de la propuesta, se indicó que les parece un buen trabajo, que entienden la necesidad de regular este tema y que dado el tiempo que esto se viene trabajando aportar para que pase a consulta pública pronto. Se efectuaron comentarios puntuales a la propuesta regulatoria.
- Se acordó la revisión de propuesta regulatoria (trabajada en Grupo de Trabajo PCP y Mesa Técnica MINSAL) por Comité RSA - 1 mes a contar de su entrega al Comité

Trabajo previo en torno a la regulación.

Años 2011 a 2016

(Información proporcionada por LABEN CHILE – USACH)



Proyecto: FONDEF D09I1043

“Propuesta científica de Normativa para el desarrollo de envases plásticos inocuos: una metodología científica tecnológica de apoyo a instituciones públicas y privadas para fortalecer la estrategia nacional de consolidación de la industria alimentaria”

Desarrollado: 2011 – 2014



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

PROPUESTA DE REGULACION



Unión Europea



EMPRESAS PARTICIPANTES
RUBRO: ALIMENTOS Y ENVASES
PLASTICOS

NESTLE
ARCOR-DOS EN UNO
TYPACK
PRODUCTOS FERNANDEZ PF

ALUSA
MONTESA
PLASTICOS HYC
ASIPLA
PLASTICOS EROFLEX

CAROZZI
ENVASES IMPRESOS
FULLPAK
CENEM
CORPORA TRES MONTES
LUCCHETTI



Grupos de trabajo analizaron las 3 regulaciones:



Elección:
Reglamento UE N°10/2011



Se desarrolló → Reglamento sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto directo con alimentos



Presentado a MINSAL mayo 2013



UNIVERSIDAD
DE SANTIAGO
DE CHILE

Comisión de revisión de Propuesta convocada por MINSAL

OBJETIVO:

Generar una propuesta de complementación al actual Reglamento Sanitario de Alimentos, evaluada por el Ministerio de Salud, con la finalidad de actualizar y perfeccionar el Párrafo III del Título II de dicho cuerpo legal, en lo referente a la utilización de envases plásticos en contacto directo con alimentos.

Desarrollado: 2013 – 2016



Integrantes comisión MINSAL

INSTITUCIÓN	NOMBRE	E-MAIL	FONO
ACHIPIA	Claudia Villarroel	claudia.villarroel@achipia.gob.cl	27979900
Agrosúper	Carolina Duboy	cduboy@agrosuper.com	26407740 / 9-81885750
ANBER	Claudia Manríquez	claudiamanriquezv@gmail.com	26962498
ANBER, Plasco, CCU	Pedro Campos	pcampos@ccu.cl	24274609
ASACH, Cencosud	Claudette Delmon	claudette.delmon@cencosud.cl	23558865 / 9-97990860
ASIPLA	Mónica Reyne	monica.reyne@asipla.cl	22033342 / 22033357
ASIPLA, Fosko	Daniel Eisermann	deisermann@fosko.cl	2398 6169 / 9-77958616
Carozzi	Ximena Ledezma	xledezma@carozzi.cl	23776488
CENEM, Alusa	Mario Arancibia	marancibia@alusa.cl	26793385 / 9-98278407
CENEM, HYC Packaging	Carolina Araneda	caraneda@hyc.cl	24830076
Consumers International	Hubert Linders	hlinfers@consumidoresint.org	26322084
ISP	Lorena Delgado	ldelgado@ispch.cl	25755493
MINSAL	Andrea Rivera	andrea.rivera@minsal.cl	25740157
MINSAL	Cristian Cofré	cristian.cofre@minsal.cl	25740610
MINSAL	Paulina Chávez	pchavez@minsal.cl	25740619
Nestlé	Oscar Pérez	oscar.perez@cl.nestle.com	23384253
Productos PF	Angela Peñaloza	angela.penalozapf@pf.cl	9-91637349
SAG, Div. Pecuaria	Gabriela Converti	gabriela.converti@sag.gob.cl	23451446
SEREMI RM	Paula Córdova	paula.cordova@redsalud.gov.cl	
SERNAC	Emilio Matas	ematas@sernac.cl	23519548
SERNAPESCA	Ricardo Vergara	rvergara@sernapesca.cl	32-2819290
U. de Chile	Luis Puente	lpuente@ciq.uchile.cl	29781680
U. de Santiago, CECTA	Ximena Valenzuela	Ximena.valenzuela@usach.cl	27184511
U. de Santiago, Dpto. Alimentos	Abel Guarda	abel.guarda@usach.cl	27180540
U. de Santiago, Proy. Fondef	María José Galotto	maria.galotto@usach.cl	27184510
U. del Bío-Bío	Ricardo Villalobos	r.villalobos@ubiobio.cl	42-2463072 / 9-98353259
Watt's	Fernando Olguín	folguin@watts.cl	24414142



Actividades complementarias a la presentación de la propuesta

- ✓ **Publicación de norma** chilena en conjunto con el INN, basada en la norma UNE EN 1186-3 relativa a la metodología analítica de los ensayos: **NCh3367/3 (2014) “Materiales y artículos en contacto con productos alimenticios – Plásticos – Parte 3: Métodos de análisis para la migración global en simulantes de alimentos acuosos por inmersión total “**
- ✓ **Capacitación personal del ISP y Seremis Regionales** en la metodología analítica: 10 personas por 3 días.



Metodología Analítica

Análisis de migración global

- Normas UNE-EN 1186 partes 1 a la 15.
- Normas Chilenas:
 - NCh3367-3
 - NCh 3367-1
 - NCh 3367-2
 - NCh 3367-7
 - NCh 3367-8

Análisis de migración específica

- Normas UNE-EN 13130 partes 1 a la 28.
- Normas Chilenas: no hay.



Capacidad de laboratorios

Migración global: Metodología basado en técnica gravimétrica

Migración global: Metodología basado en técnicas instrumentales cromatografía gaseosa y líquida, absorción atómica y plasma óptico

LABORATORIOS EN CHILE:

Bureau Veritas

SGS

Dictuc

Intertek

AGQlab

LABEN-USACH

Trabajo previo en torno a la regulación.
Años 2018 a 2021
(Información proporcionada por MINSAL y MMA)

Gestión MINSAL posterior

2018

→ en diciembre se presentó un borrador de propuesta al Comité de RSA

2019

- cambio encargado MINSAL: trabajo inicial a cargo de profesional Paulina Chávez; se hace cargo del término del trabajo el profesional Sr. Álvaro Flores.
- Se genera una propuesta de regulación de materiales en contacto con los alimentos. Corresponde a dos regulaciones: la primera sobre sobre materiales plásticos en contacto con alimentos y la segunda sobre buenas prácticas de elaboración de este tipo de materiales.

2020

→ en febrero se envía Proyecto de Reglamento a División Jurídica de MINSAL

2021

- En junio MMA envió oficio a MINSAL relevando la importancia de regular este tema (entre otros)
- En agosto MINSAL presentó propuesta al Comité de RSA (en formato PPT) y se envió para revisión de miembros. En la sesión se acordó formar un comité de expertos para la búsqueda y análisis de antecedentes sobre plásticos reciclados en contacto con alimentos, ya sea para incluir en esta regulación sobre materiales en contacto con alimentos o para una regulación posterior.
- En dic. se sostiene reunión entre MMA, MINSAL y Pacto → se discute posibilidad de incluir plástico reciclado en mismo proyecto de reglamento ya trabajado.

Desarrollado: 2018 – 2021

Trabajo actual en torno a la regulación. Año 2022

Justificación/contexto: Interés MMA y Pacto en la regulación



→ **Ley N° 21.368**, que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas: Exige que las botellas plásticas desechables estén compuestas por un porcentaje de plástico que haya sido recolectado y reciclado dentro del país.

→ **D.S N° 12/2020 del MMA**, que establece metas de recolección y valorización para envases y embalajes: En su Art. N° 20 considera que las tarifa que serán fijadas por los sistemas colectivos de gestión, deberán modularse considerando ciertos criterios de ecodiseño, entre estos, si el envase incorpora material que ha sido reciclado en el país.

→ **Pacto Chileno de los Plásticos**: Uno de sus 4 compromisos es que al 2025 el 25% de los EyE plásticos deben tener entre sus distintos formatos en promedio, un 25% de material reciclado.



Socios se comprometen a cumplir con dicha meta. Mayor parte de portafolio Pacto son envases de alimentos, la regulación permitirá incorporar plástico reciclado en los envases.

→ En enero se sostiene reunión entre MMA, MINSAL y Pacto: se acuerda que MINSAL solicitará retiro de la propuesta de reglamento anterior a Div. Jurídica para su revisión/actualización e inclusión de plástico reciclado. Se acuerda conformar Mesa Técnica para revisión de prop. regulatoria, y que Pacto contrate a abogado para guiar el proc. de revisión/redacción

→ En febrero MINSAL envía oficios invitando a integrantes de Mesa Técnica

→ En abril 2022 se retira de Div. Jurídica MINSAL la propuesta de reglamento para su revisión/actualización e inclusión de plástico reciclado

integrantes de Mesa Técnica

MINISTERIO DE SALUD (MINSAL), Departamento de Nutrición y Alimentos

- Álvaro Flores
- Marcelo Ulloa

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE (MMA), Oficina de Economía Circular

- Tomás Saiegh
- Claudia Guerreo

Expertos de la academia

- LABEN Chile - USACH: M. José Galotto y Ximena Valenzuela
- Depto. de Ciencia y Tecnología de los Alimentos y Tecnología Química – Universidad de Chile: Lilian Abugoch
- CITUC – Universidad Católica: Marli Bettini

Fundación Chile - Pacto Chileno de los Plásticos (PCP)

- M. Fernanda Valdivieso
- Beltrán Orrego (reemplazado por Tania Bishara)
- Maya Hirsch

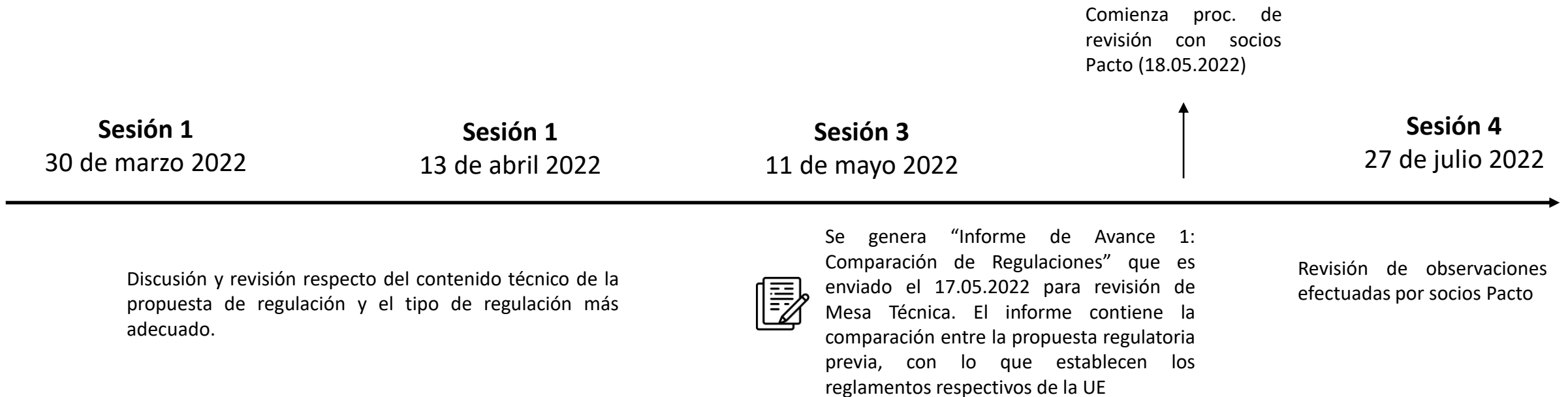
Grupo abogados - García y Derecho Sustentabilidad (GDS)

- Guillermo García
- Equipo apoyo

Div. Jurídica:

Designación de abogado Marcelo Olivares como contraparte para revisión/orientación/lineamientos

Sesiones Mesa Técnica MINSAL



Sesión 1

18 de mayo 2022

Orientada a presentar a quienes conforman el grupo, los alcances del trabajo, plazos y sus avances.



Se genera “Borrador propuesta regulatoria_REV.A_02.06.2022” que es enviado para revisión de GT Pacto y Mesa Técnica MINSAL. El documento consolida, en un documento con forma de un reglamento, compuesto por 40 Artículos, lo siguiente (trabajo desarrollado por GDS):

1. Una versión actualizada del Reglamento de objetos y materiales destinados a entrar en contacto con alimentos, considerando comentarios tenidos a la vista (no introduce modificaciones en las tablas, cuadros ni parámetros de la propuesta regulatoria anterior);
2. Una versión actualizada del Reglamento de buenas prácticas de fabricación; e,
3. Incorporación de regulación que permitiría la inclusión de plástico reciclado.

El documento contienen una tabla en la que se presenta en una columna la propuesta regulatoria previa y en otra, la nueva redacción/propuesta regulatoria, de modo de facilitar el análisis comparado.

Nota: entre 13.06.2022 y 27.06.2022 se reciben comentarios a REV.A de Soprole, Nestlé, Unilever, Coca-cola, CCU, Agrosuper, AB Chile. Además, se reciben directrices de Div. Jurídica de MINSAL.

Sesión 2

08 de junio 2022

Orientada a explicar a grandes rasgos el contenido del documento “Borrador propuesta regulatoria_REV.A_02.06.2022” que ya había sido enviado, para que miembros Pacto lo puedan revisar.

Sesión 3

06 de julio 2022

Orientada a explicar los ajustes que se han efectuado a la propuesta regulatoria, en función de lineamientos de MINSAL y comentarios/observaciones efectuadas por los miembros del PCP.



Se generó un nuevo documento “Propuesta regulatoria_REVB” enviado el 07.07.2022 para revisión de GT Pacto.

Nota: se reciben comentarios a REV.B de Unilever, CCU, Coca-cola, Amcor y MINSAL

Sesión 4

25 de agosto 2022



Se generó un nuevo documento “Propuesta regulatoria_REVC_24.08.2022” enviado el 24.08.2022 para revisión de GT Pacto.

Mejora sucesiva de redacción de Propuesta regulatoria



Se genera “Borrador propuesta regulatoria_REV.A_02.06.2022” que es enviado para revisión de GT Pacto y Mesa Técnica MINSAL



Considerando lo indicado en I y II, se generó un nuevo documento “Propuesta regulatoria_REVB” enviado el 07.07.2022 para revisión de GT Pacto.



Se generó nuevo documento “Propuesta regulatoria_REV.C” enviada el 24.08.2022 para revisión de GT Pacto.

I. Directrices del Ministerio de Salud:

- Propuesta se insertaría en el marco del Reglamento Sanitario de los Alimentos, específicamente dentro del Título II. De los alimentos del RSA (Párrafos IV y V).
- Las buenas prácticas de fabricación se eliminan de la propuesta, por cuanto dicha materia será regulada de manera posterior por el Departamento de Salud Ambiental.
- Lista de sustancias autorizadas y otras materias específicas (cuadros) serán regulados mediante resoluciones exentas a ser dictadas por el MINSAL y no se contendrán en el cuerpo del RSA.
- Otras directrices formales menores, en relación al orden de la regulación propuesta.

II. Comentarios y observaciones de empresas del PCP, en relación con el contenido de la propuesta y su redacción

- Comentarios que recomendaban armonizar la propuesta con el conjunto del RSA, por ejemplo, a propósito del concepto de inocuidad alimentaria y de etiquetado.
- Hubo ciertos temas que se reiteraron, respecto de adaptar redacción y estructura para mejorar propuesta y facilitar tanto comprensión como implementación: por ejemplo, trazabilidad.
- Se efectuaron recomendaciones de redacción en conceptos incompletos o equívocos (por ejemplo: llenado en caliente y almacenista).
- Recomendaciones enfocadas en acotar las responsabilidades de los actores (importadores, fabricantes, comercializadores, etc.) dentro de su respectivo rol.
- Se recomendó el establecimiento de plazos para la dictación de norma técnica y resoluciones exentas.

III. Comentarios y observaciones de empresas del PCP, en relación con la pertinencia de la regulación y dudas estructurales.

- Este segundo grupo de comentarios y dudas se relevó a la Mesa Técnica del MINSAL como antecedente para el desarrollo de la regulación.

Observaciones REV.B

1. Solicitud de ajustes de redacción
2. Se recomendó el establecimiento de plazos para entrada en vigencia y dictación de resoluciones exentas por parte del MINSAL.
3. Solicitud de simplificar el régimen de autorización sanitaria para las plantas de proceso de reciclaje (autorización a la planta, no al proceso; renovación automática).

Mejora sucesiva de redacción de Propuesta regulatoria

III. Comentarios y observaciones de empresas del PCP, en relación con la pertinencia de la regulación y dudas estructurales.

- Este segundo grupo de comentarios y dudas se relevó a la Mesa Técnica del MINSAL como antecedente para el desarrollo de la regulación.

1. Comentarios sobre participantes de proceso previo que generó propuesta de regulación previa, se indica que no participaron profesionales técnicos del ámbito de envases

Resp. La comisión convocada por MINSAL estuvo integrada por diversas empresas representantes del retail, alimentos y bebidas (se mostró tabla de participantes), ligados al área de alimentos y envases. Si hubo participación de empresas y sus representantes técnicos designados.

2. La última versión del reglamento 10/2011 de la UE se continuó modificando hasta el año 2020 y eso no ha sido revisado.

Resp. El Reglamento marco UE N°10/2011 sigue vigente, las actualizaciones contienen información adicional a incorporar, como nuevas sustancias o cambio en algunos límites de migración específica. Se ha considerado comenzar por listado del 2011 basado en capacidad actual de labs. de Chile y luego actualizar sustancias y límites más restrictivos (esto quedará definido en Res.Ex. complementarias a la regulación, lo que permitirá un ajuste y actualización más expedito).

3. Capacidad instalada de laboratorios insuficiente

Resp. Los laboratorios tienen equipamiento, porque son técnicas químicas universales, solo se deberían proponer medirlo y capacitar al personal. Hay laboratorios que ya hacen las mediciones y si no lo hacen, pueden implementar los análisis. Si no se hacen es porque la demanda actual es baja.

4. Tiempos largos de análisis

Resp. Efectivamente método considera contacto del plástico con simulante como min. 15 días luego de lo cual se efectúa la cuantificación. Se debe considerar que el análisis se efectúa de forma poco frecuente, solo una vez por material. Solo si hay cambios (en el proceso, insumos, otros) se debiera volver a efectuar.

5. Precio análisis altos, ¿quién lo asume?

Resp. Depende de la aplicación/tipo de plástico el precio. Es un análisis que se hace de forma poco frecuente y es menor con respecto a otros costos de inocuidad del alimento. Habitualmente el costo lo asume la empresa que vende el envase.

6. Las empresas reportan que en general hacen análisis de migración globales, no así de migraciones específicas

Se considera gradualidad, partir por migración global, luego incluir la migración específica y comenzar con migración específica de ciertos elementos (lo incluido en reglamento UE N°10/2011)

7. Aceptación de análisis efectuados por lab. extranjeros

Tal como ocurre con cualquier tipo de análisis, se requiere que lab. esté acreditado por ISO 17.025 o directrices OCDE, no se hace distinción si análisis lo efectúa lab. chileno o no.

Materiales de envases y embalajes en contacto con alimentos, incluyendo plástico reciclado

Propuesta regulatoria

25.08.2022

Antecedentes

▶ **Objetivos (según TdR)**

- ▶ **General:** Actualización y redacción de propuesta de reglamento para uso de envases y embalajes plásticos en contacto con alimentos, incluyendo el plástico reciclado.

▶ **Elementos tenidos a la vista:**

- ▶ Anteproyecto de Reglamento Materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos; y,
- ▶ Reglamento sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.

▶ **Idea original**

- ▶ Dos reglamentos distintos; no modificación del RSA.

Antecedentes

▶ Aproximación a la propuesta regulatoria

- ▶ Atendido el análisis realizado y, además, la reunión sostenida con el equipo jurídico del MINSAL, se avanza en el siguiente sentido:
 - Fundamento de la potestad reglamentaria viene dado por artículo 105 del Código Sanitario (Idéntico a RSA);
 - Modificación requiere necesariamente de cierta regulación de nivel reglamentario;
 - Dependiendo de las características de lo normado, algunos aspectos regulatorios podrían llevarse a nivel infra-reglamentario, respetando los criterios que la Contraloría General de la República ha dictado;
 - **Recomendación de aproximación estratégica:** En vez de dos nuevos reglamentos (propuesta original); modificación del RSA y dictación de regulación infra-reglamentaria.

Antecedentes

► Sobre el contenido de la propuesta regulatoria

- Se analizaron las normas fundantes de las propuestas:
 - Reglamento (CE) N° 1935/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos de 27 de octubre de 2004.
 - **Reglamento (UE) N° 10/2011, de la Comisión, de 14 de enero de 2011, sobre materiales y objetos plásticos destinados a entrar en contacto con alimentos**
 - Reglamento (CE) 2023/2006 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2006, sobre buenas prácticas de fabricación de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos.
- Entre las opciones posibles, los estándares de la UE serían los más apropiados para su consideración en la legislación nacional.

Consideraciones generales

- ▶ Se insertaría en el Reglamento Sanitario de los Alimentos (**RSA**), en el marco del **Título II. De los alimentos**, correspondiéndole los párrafos IV y V.
- ▶ Se eliminaría apartado referido a BPF y, además, por insertarse en el RSA, se utiliza el régimen general de responsabilidad del Código Sanitario.
- ▶ La necesidad de una vigencia diferida ha sido uno de los principales comentarios recibidos desde la industria.
 - ▶ Dicho lo anterior, se considerará, por una parte, un plazo para la entrada en vigencia de la normativa y, por la otra, la Administración se debiese autoimponer un plazo para dictar las resoluciones asociadas.

Proceso y observaciones

- ▶ Clasificación de los comentarios:
 - ▶ En relación con el contenido de la propuesta y su redacción;
 - ▶ En relación con la pertinencia de la regulación y dudas estructurales (capacidad de laboratorios, por ejemplo).
- ▶ Este segundo grupo de comentarios y dudas fue relevado a la Mesa Técnica del MINSAL y al MINSAL mismo como antecedente para el desarrollo de la regulación.

Proceso y observaciones

- ▶ **Se consideraron comentarios que recomendaban armonizar la propuesta con el conjunto del RSA, por ejemplo, a propósito del concepto de inocuidad alimentaria y de etiquetado.**
- ▶ Hubo ciertos temas que se reiteraron y se buscó adaptar redacción y estructura para mejorar propuesta y facilitar tanto comprensión como implementación: por ejemplo, trazabilidad.
- ▶ Se tomaron derechamente recomendaciones de redacción en conceptos incompletos o equívocos (por ejemplo: llenado en caliente y almacenista).
- ▶ Se buscó una redacción que permita acotar las responsabilidades de los actores (importadores, fabricantes, comercializadores, etc.) dentro de su respectivo rol.
- ▶ **Se recomendó el establecimiento de plazos para entrada en vigencia y dictación de resoluciones exentas por parte del MINSAL.**
- ▶ **Se simplificó el régimen de autorización sanitaria para las plantas de proceso de reciclaje (autorización a la planta, no al proceso; renovación automática).**

Párrafos

- ▶ **Párrafo IV, De los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos; y,**
- ▶ **Párrafo V, De los materiales y objetos plásticos.**

Párrafos

- ▶ **Párrafo IV, De los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos:**
 - ▶ **Ámbito de aplicación.**
 - ▶ **Se excluyen materiales de revestimiento o recubrimiento que formen parte integrante del alimento y también alcoholes**
 - ▶ **Se establecen definiciones (materiales y objetos activos e inteligentes).**
 - ▶ **Se establecen obligaciones de trazabilidad y de información.**
 - ▶ **Se regulan las tintas de impresión.**

Párrafos

- ▶ **Párrafo V, De los materiales y objetos plásticos:**
 - ▶ Se establecen definiciones;
 - ▶ Se establece ámbito de aplicación;
 - ▶ Se plantean exclusiones;
 - ▶ Se referencia Lista de Sustancias Autorizadas;
 - ▶ Se establecen límites de migración;
 - ▶ Se referencian simulantes para ensayos;
 - ▶ Se establece posibilidad de establecimiento de plantas de reciclaje de plástico para ser destinado en alimentos y requisito de autorización sanitaria asociada.

Párrafos

► Planta de reciclado:

Artículo 31. Toda planta de reciclaje de plástico que produzca plástico destinado a entrar en contacto con alimentos deberá ser autorizada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Correspondiente.

Para que pueda autorizarse, un proceso de reciclado cumplirá las condiciones siguientes:

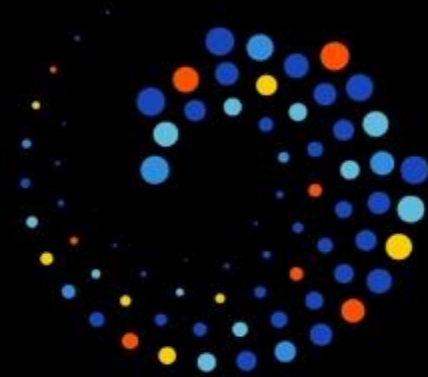
- el insumo plástico debe originarse a partir de materiales y objetos de plástico que permitan garantizar la inocuidad de los envases para ser utilizados en alimentos;
- el insumo plástico debe proceder de una cadena de fabricantes, importadores, envasadores, almacenadores, distribuidores y comercializadores que garantice la utilización exclusiva de materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos y su respectiva inocuidad, o bien, demostrar que la tecnología de descontaminación de los insumos plásticos permite la incorporación de insumo plástico proveniente de diferentes usos, obteniendo un producto final inocuo, o deberá demostrarse en un ensayo de estimulación o mediante otras pruebas científicas apropiadas que el proceso puede reducir cualquier contaminación del insumo plástico hasta una concentración que no plantee ningún riesgo para la salud humana.

Párrafos

► Planta de reciclado:

La autorización sanitaria de la planta de reciclado tendrá una duración de cinco años y se entenderá automáticamente prorrogada por períodos iguales y sucesivos en cuanto se mantengan las condiciones existentes a su otorgamiento.

Todo cambio que implique una modificación en los procesos de reciclaje y, o sus insumos que pueda llegar a afectar la calidad de los plásticos requerirá autorización sanitaria.



CIRCULA EL PLÁSTICO

SOCIOS FUNDADORES



SOCIOS



IMPLEMENTADORES



COLABORADORES

